



Resolución No. 208-AD-75

Lima, 11 de Junio de 1975

Visto la solicitud N° 58722 de don Miguel Angel VIDAL MORENO, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por hijo.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos - para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, - de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12- de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección - Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que don MIGUEL ANGEL VIDAL MORENO, Auxiliar de Auditoría, Grado y Sub-Grado VI-1 de la Oficina de Inspectoría, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por hijo.

NOMBRE DEL HIJO

JUAN ALBERTO VIDAL GONZALES

FECHA DE CADUCIDAD

28 de Febrero de 1975

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora para - abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 28 de Febrero de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
VAH/maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED